



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

Res. DECECO N° 335/23

Expte. N° 6291/22

Fecha: 15/05/23

VISTO:

La Res. DECECO N° 708/22 que aprueba los Proyectos de Investigación presentados en el Curso de Metodología de Investigación en Ciencias Económicas en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Investigación en Ciencias Económicas financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), “Económicas UNSa Investiga”, e incorpora los mismos al Programa de Fortalecimiento de la Investigación en Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1759/22 Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Art. 101 que: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

Que por Res. del Consejo Superior N° 554/11 se resolvió *“Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda”*.

Que en el Art. 2 de la Res. DECECO N° 708/22 se omitió de manera involuntaria la leyenda que se explicita en itálicas y entre comas: **Incorporar** los proyectos mencionados en el artículo 1°, *“en los que al menos un (1) investigador del equipo cumpla funciones docentes dentro de esta Unidad Académica”*, al Programa de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), “Económicas UNSa Investiga”.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

-1983-2023 – “40 Años de Democracia en Argentina”-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que el **Artículo 2º** de la Res. DECECO N°708/22 quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: *Incorporar* los proyectos mencionados en el Art. 1, en los casos en los que al menos un (1) investigador del equipo cumpla con funciones docentes dentro de esta Unidad Académica, al Programa de Fortalecimiento de la Investigación en Ciencias Económicas: “Económicas UNSa Investiga”

Artículo 3º: **Comuníquese** a la Secretaria de Investigación y Extensión, a los directores de los proyectos de investigación y al resto de sus miembros, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

T.Z./R.S/E.C.

Esp. Teodolina I. Zúñiga
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNSa



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa